



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Se autoriza la asignación de un usuario sine a la Subsecretaría de las Mujeres de la Municipalidad de Neuquén (C)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría de las Mujeres de la Municipalidad de Neuquén se ha solicitado la creación de un usuario SINE a nombre del citado organismo, con el propósito de acceder a las causas vinculadas a situaciones de violencia de género, a fin de que su intervención se adecue a lo previsto en el Protocolo Único de Intervención de la Ley N° 2785, evitando de ese modo la revictimización de las mujeres y la multiplicidad innecesaria de intervenciones institucionales, garantizando una tutela judicial efectiva en cada caso particular.

Que, se dio intervención al Colegio de Jueces de Familia, el cual prestó conformidad, manifestando que, dada la naturaleza restringida del acceso al sistema y la obligación de preservar la confidencialidad de la información sensible obrante en los expedientes digitales —tales como datos reservados, actas de escucha de niños, niñas y adolescentes, e informes que resguardan la intimidad de las partes—, el acceso solicitado deberá requerirse en cada causa específica en la que la Subsecretaría pretenda intervenir. En tales supuestos, la autorización corresponderá al juez o jueza interviniente, quien evaluará la pertinencia y alcances del acceso, asegurando la debida protección de la información y el cumplimiento de los principios de confidencialidad y proporcionalidad.

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de las Mujeres de la Municipalidad de Neuquén, mediante el usuario que se le asigne, deberá solicitar autorización para visualizar los expedientes en los que actúe, pudiendo asimismo presentar escritos judiciales a través de la MEV y recibir notificaciones electrónicas válidas por dicha vía, todo conforme a las previsiones propias del Usuario Sine.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1º) Disponer que por la Dirección General de Informática se asigne un usuario sine a la Subsecretaría de las Mujeres de la Municipalidad de Neuquén para visualizar expedientes en los que intervenga, presentar escritos a través de la Mesa de Entradas Virtual (MEV) y recibir notificaciones electrónicas con carácter válido.

2º) Establecer que no será necesaria la constitución de domicilio procesal por escrito en los expedientes en trámite por parte de la Subsecretaría mencionada, en virtud de que las notificaciones se practicarán

exclusivamente en la casilla electrónica institucional asignada.

3°) Disponer que, por intermedio de la Secretaría de Superintendencia, se remitan al organismo solicitante los convenios respectivos y los formularios de alta de cada usuario habilitado.

4°) Notifíquese. Cúmplase. Tómesese razón en el próximo Acuerdo del Cuerpo. Fecho, archívese.